

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14218.-

VISTO:

El Expediente N° CD-147-B-2021, la Ordenanza N° 9966 y el Artículos 16º), Incisos 10) y 54) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9966 crea el Consejo Local de Seguridad Ciudadana.

Que el mismo Consejo tiene como funciones promover, asesorar y asistir en todo lo referido a las políticas públicas relativas a la seguridad ciudadana.

Que asimismo, el Consejo, se integra por diversos representantes de los Poderes Ejecutivos y Legislativos Municipales, Tribunal de Faltas y Defensoría del Pueblo.

Que el Artículo 3º), Inciso b), dispone que un (1) concejal por cada Bloque Político integrará el Consejo de Seguridad Ciudadana.

Que, asimismo, tampoco está determinado en dicho Artículo 3º) el período en que ejercerán su representación los demás integrantes del Consejo y su reelección.

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), Inciso 10), instituye como competencia municipal "establecer formas de participación".

Que es necesario generar espacios de articulación a nivel municipal para analizar y evaluar los problemas sociocomunitarios relacionados a la prevención del delito y la violencia, asegurando la representación de los distintos organismos con el mayor movimiento participativo posible.

Que, en virtud de esta necesidad, se propone mejorar el texto del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9966, con el fin de dar seguridad en la participación ciudadana.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 042/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2021 del día 17 de junio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 11/2021 celebrada por el Cuerpo el 01 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9966, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º): El Consejo Local de Seguridad Ciudadana se integrará con:

- a) 1 (un) representante que designe el Órgano Ejecutivo Municipal, quien presidirá el organismo.
- b) 1 (un) Concejal por cada Bloque Político.
- c) 1 (un) representante por cada una de las áreas municipales que seguidamente se detallan o las que en el futuro la reemplacen: Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Secretaría de Gobierno y Subsecretaría de Actividad física y vida saludable.
- d) 1 (un) representante de la Justicia Municipal de Faltas.
- e) 1 (un) representante de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.

A partir del período del año 2022 los representantes del Consejo Local de Seguridad Ciudadana, acceden al ejercicio "ad-honorem" en sus funciones, por periodos de dos (2) años y podrán ser reelectos.

Se invitará, en carácter de asesores, a autoridades del Estado Provincial vinculados a temas de seguridad, Organizaciones Intermedias, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros.".-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; EL DÍA UNO (01) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-147-B-2021).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14218	12021
Promulgada por Decreto N°	0590	12021
Expte. N°	CD-147-B-21	
Obs.:		